



y la Redención de las Cárcenas que conduca el
 agua a esta Ciudad con otras obras de necesidad y
 de utilidad pública, que también ha propuesto la enajena-
 ción del edificio que fue Colegio de S. Sebastián ante lo
 que ocasiona su desplazamiento; habiendo pasado ad-
 quiescencia por medio de los oficiales de esta Ciudad
 por el Sr. Alcalde, con consentimiento de los Síndicos de los
 vecinos que corresponden a esta Corporación, por el Sr. Alcalde
 habiendo en consideración las disposiciones y leyes de
 las Cortes de Cádiz y Cádiz, ha visto oportunamente
 con los señores Tenientes y Alcaldes, ha visto oportunamente
 con los señores Tenientes y Alcaldes en el despacho de los expedientes de otras
 personas que se presenten, de modo que debilita
 los intereses de esta Ciudad, y de consiguiente
 haya de ser a satisfacción con aparcia de esta Ciudad
 y de esta Corporación: lo que se ha acordado, dando
 a su debido tiempo conocimiento a esta pública, y a los señores
 que en el estado de esta Ciudad forman de cargo y data de esta Corporación.
 Todo lo cual accede este Ayuntamiento, y ante mí en Secret.º de q.º Artificio = Su
 Señoría = Diputación =

Mexico.

Procurador
 Juan Alvarez

Señor extraordinario de la Ciudad de Santiago y Salta

